

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXII

Managua, D. N., Miércoles 30 de Agosto de 1978

No. 195

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO CONGRESO NACIONAL

|                                                                                                                              |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Apruébase Convenio de Préstamo entre Nicaragua y el AID para Mejorar Costumbres Alimenticias . . . . .                       | Pag. 2769 |
| Apruébase Convenio de Préstamo entre Nicaragua y el AID para Servicios Educativos . . . . .                                  | 2770      |
| Permiso para salir del País al Excmo. Señor Presidente de la República de Nicaragua Gral. Anastasio Somoza Debayle . . . . . | 2770      |
| Retirase Personalidad Jurídica a las Cámaras de Comercio de Nicaragua . . . . .                                              | 2771      |

### CAMARA DEL SENADO

|                                                                             |      |
|-----------------------------------------------------------------------------|------|
| Quincuagésimo - Primera Sesión de la Cámara del Senado (continúa) . . . . . | 2771 |
|-----------------------------------------------------------------------------|------|

### PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

|                                  |      |
|----------------------------------|------|
| Sección de Patentes de Nicaragua |      |
| Marcas de Fábrica . . . . .      | 2771 |
| Renovaciones de Marcas . . . . . | 2773 |
| Nombres Comerciales . . . . .    | 2774 |

#### SECCION JUDICIAL

|                                                                                        |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Remates . . . . .                                                                      | 2774 |
| Títulos Supletorios . . . . .                                                          | 2775 |
| Solicitud de Adopción de Menores Mario José y Victor M. Robelo R. . . . .              | 2776 |
| Cancelación y Reposición de Certificados del INFONAC a favor de Sr. Alvarez M. . . . . | 2776 |
| Declaratorias de Herederos . . . . .                                                   | 2776 |
| Citación de Procesado . . . . .                                                        | 2776 |
| Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . .                                             | 2776 |
| Indicador de "La Gaceta" . . . . .                                                     | 2776 |

## PODER LEGISLATIVO

### Congreso Nacional

Apruébase Convenio de Préstamo entre Nicaragua y el AID para Mejorar Costumbres Alimenticias

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 721

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del señor Ministro, o la persona en quien éste delegue, suscriba en nombre del Estado, un Convenio de Préstamo con el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, representado por la Agencia para el Desarrollo Internacional (A.I.D.), por la cantidad de TRES MILLONES DE DOLARES (US\$3.000.000.00), con un plazo de veinte (20) años, incluyendo diez (10) de gracia, devengando una tasa de interés del dos por ciento (2%) anual durante el periodo de gracia y del tres por ciento (3%) anual el resto del plazo.

Arto. 2o.—Los fondos de este préstamo serán utilizados para mejorar las costumbres alimenticias del pueblo nicaragüense, aumentando la disponibilidad de alimentos, ampliando los servicios de salud materno-infantil y otros servicios comunales, y una evaluación del impacto nutricional.

Arto. 3o.—La presente autorización comprende la facultad de suscribir todas aquellas cláusulas que se estipulan en esta clase de contratos y que mejor aseguren los intereses del Estado; lo mismo que la de incluir en los correspondientes Presupuestos Generales de Ingresos y Egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Arto. 4o.—La presente Ley entrará en vigor a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *Francisco Ureño Maliano*, Presidente. — (f) *Orlando Morales Ocón*, Secretario. — (f) *Alba Rivera de Vallejos*, Secretaria.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., veintinueve de agosto de 1978. — (f) *Pablo Rener*, Presidente. — (f) *Ramiro Granera Padilla*, Secretario. — (f) *Julio Ycaza Tigerino*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. Managua, D. N., veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — (f) *Samuel Genie A.*, Ministro de Hacienda y Crédito Público”.

### Apruébase Convenio de Préstamo entre Nicaragua y el AID para Servicios Educativos

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 722

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del Señor Ministro o la persona en quien éste delegue, suscriba en nombre del Estado un Convenio de Préstamo con el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, por intermedio de la Agencia para el Desarrollo Internacional (A.I.D.), por la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES (US\$7.500.000.00), con un plazo de veinte (20) años que incluye diez (10) de gracia, devengando una tasa de interés del dos por ciento (2%) anual, durante el período de gracia y del tres por ciento (3%) anual por el resto del plazo.

Arto. 2o.—Los fondos provenientes de este préstamo serán utilizados para mejorar e integrar los servicios educativos proporcionados a dos de las áreas rurales de menores recursos del prestatario.

Arto. 3o.—La presente autorización comprende la facultad de suscribir todos los documentos necesarios en esta clase de préstamos e incorporar las cláusulas que mejor aseguren los intereses del Estado, así como la de incluir en los respectivos Presupuestos Generales de Ingresos y Egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Arto. 4o.—La presente ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *Francisco Urcuyo Mallano*, Presidente. — (f) *Orlando Morales Ocón*, Secretario. — (f) *Alba Rivera de Vallejos*, Secretaria.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., veintinueve de agosto de 1978. — (f) *Pablo Rener*, Presidente. — (f) *Ramiro Granera Padilla*, Secretario. — (f) *Julio Ycaza Tigerino*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. Managua, D. N., veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — (f) *Samuel Genie A.*, Ministro de Hacienda y Crédito Público”.

### Permiso para salir del País al Excmo. Señor Presidente de la República de Nicaragua Gral. Anastasio Somoza Debayle

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Resolución No. 75

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Resuelven:

Unico: De conformidad con el inciso 7) del Arto. 149 Cn., y para los efectos del Arto. 186 de la misma Constitución Política, concédese permiso al Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División don Anastasio Somoza Debayle, para salir del país en ejercicio de sus funciones, las veces que considere necesarias, dentro del término de tres (3) meses, que comenzará a contarse el día de su próxima salida.

Esta Resolución deberá publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dada en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, Managua, D. N., veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *Francisco Urcuyo Mallano*, Presidente. — (f) *Orlando Morales Ocón*, Secretario. — (f) *Alba Rivera de Vallejos*, Secretaria.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. Managua, D. N., veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *Pablo Rener*, Senador Presidente. — (f) *Ramiro Granera Padilla*, Senador Secretario. — (f) *Uriel Herdoci Argüello*, Senador Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 30 de agosto de 1978. — (f) *A. SOMOZA*, Presidente de la República. — (f) *J. Antonio Mora R.*, Ministro de la Gobernación.

## Retírase Personalidad Jurídica a las Cámaras de Comercio de Nicaragua

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 723

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Retírase la Personalidad Jurídica que fue otorgada a las Cámaras de Comercio de Nicaragua, en el Decreto que reforma la Ley General sobre Cámaras de Comercio, publicado bajo el número 1063, en "La Gaceta", Diario Oficial No. 73, correspondiente al 29 de marzo de 1965.

Arto. 2o.—El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *Francisco Urcuyo Maliaño*, Presidente. — (f) *Orlando Morales Ocón*, Secretario. — (f) *Alba Rivera de Vallejos*, Secretaria.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *Pablo Rener*, Presidente. — (f) *Ramiro Granera Padilla*, Secretario. — (f) *Ramón Paiz Cervantes*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 30 de agosto de 1978. — (f) *A. SOMOZA*, Presidente de la República. — (f) *J. Antonio Mora R.*, Ministro de la Gobernación.

## Cámara del Senado

### QUINCUGESIMO-PRIMERA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO

(Continúa)

cer un Estado socialista, pero si queremos ser socialistas, seámoslo de verdad, no a medias, y si vamos a expropiar a los dueños de los bosques, expropiamos a todos, a los dueños de las fábricas también, o digamos que el patrimonio del Estado es todo el país.

Seguidamente hizo uso de la palabra el honorable Senador Doctor J. David Zamora, expresando que para contribuir al esclarecimiento del asunto que se había planteado en discusión, convendría aclarar, en primer lugar, el concepto relativo a lo que es patrimonio, o sea —dijo— como todo mundo conoce y como también trasciende al ámbito propiamente jurídico. "patrimonio" es aquello

que pertenece a una persona. Por eso se llama patrimonio particular, a aquellos bienes o derechos que pertenecen a una persona particular o a una institución particular, y patrimonio público, a aquellos bienes o derechos que pertenecen al Estado o a alguna de sus corporaciones. Hecha esa aclaración, —y entendiéndolo como entiendo, estoy seguro en mi criterio, de que ese es el verdadero sentido y alcance de la palabra "patrimonio"—, considero desahogado la adición propuesta por la honorable Comisión, al agregar las últimas tres palabras de este artículo 6º, ó sea, "municipal y particular", porque, de acuerdo con lo anteriormente expresado, ya vimos, cuando se leyó el Arto. 209 de la Constitución, que el Estado es dueño de "las tierras, bosques, aguas y en general, todos los bienes de aprovechamiento público", y enfocando directamente el aspecto de los bosques, cuando son de aprovechamiento público, pertenecen al Estado, si embargo, la ley claramente contempla también, bosques que pueden ser de propiedad municipal y de propiedad particular; no obstante, agregó, se diferencia, el derecho que tiene el Estado para reglamentar, aún respecto a aquellos terrenos que sean propiedad municipal o particular, el uso, la tala, o el aprovechamiento de los bosques, mediante los permisos, cuando se refieren a terrenos municipales y particulares, y las concesiones cuando el aprovechamiento se refiere a terrenos nacionales. Volviendo, —dijo— al principio de mi exposición, en la relativo al esclarecimiento del concepto de patrimonio, patrimonio forestal nacional en dos palabras, constituiría aquella riqueza forestal que le pertenece al Estado, entonces, por definición, si eso es el patrimonio forestal nacional, quedan excluidos automáticamente aquellos bosques que sean de propiedad municipal o particular. Por esas razones es que estoy en contra de la adición de esas últimas palabras, y creo que deben ser suprimidas para mantener el contexto constitucional.

Como siguiente orador intervino el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, manifestando que él observaba que el Arto. 209 de la Constitución, decía: "Las tie-

(Continuará)

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Economía, Industria y Comercio

#### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Marcas de Fábrica

Reg. No. 6127 — R/F 225025 — Valor ₡ 90.00  
Burger King Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"BURGER KING"

Clase 32.

Presentada: 31 mayo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4

agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6336 — R/F 226243 — Valor \$ 45.00  
Rockwell International Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:  
"ROCKWELL"

Clase 7.

Presentada: 4 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6044 — R/F 223918 — Valor \$ 45.00  
Lemmon Pharmacal Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"R A C E T"

Clase 5.

Presentada: 4 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6043 — R/F 223922 — Valor \$ 45.00  
Lemmon Pharmacal Company, estadounidense, mediante gestor oficioso Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"O T O C O R T"

Clase 5.

Presentada: 4 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6042 — R/F 223916 — Valor \$ 45.00  
Lemmon Pharmacal Company, estadounidense, apoderado Dr. Guy José Bendaña solicita registro marca fábrica:

"RACET LOD"

Clase 5.

Presentada: 4 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6045 — R/F 223917 — Valor \$ 45.00  
Plough, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"SOFT AGAIN"

Clase 3.

Presentada: 22 junio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6046 — R/F 223919 — Valor \$ 45.00  
Arthur Matney Co. Inc., estadounidense, apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

1001 NIGHTS"

Clase 3.

Presentada: 20 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6047 — R/F 223920 — Valor \$ 45.00  
Arthur Matney, Co. Inc., estadounidense apoderado Dr. Julián Bendaña solicita registro marca:  
"APRES VOUS"

Clase 3.

Presentada: 20 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6049 — R/F 223921 — Valor \$ 45.00  
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"T E N S I L E S"

Clase 5.

Presentada: 22 junio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6050 — R/F 223923 — Valor \$ 90.00  
Compañía Comercial Curacao de Nicaragua S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"T A M A R A"

Clase 20.

Presentada: 8 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6185 — R/F 225129 — Valor \$ 45.00  
Laboratorios UCB-PEVYA, S. A., española, apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"VITUGLAMINA"

Clase 5.

Presentada: 22 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6310 — R/F 225550 — Valor \$ 135.00  
Sovereign (Wine & Spirit) Company Limited, escocesa, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita registro marca fábrica:



EJECUTIVO.

Clase 33.

Presentada: 17 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6311 — R/F 225506 — Valor \$ 90.00  
Fernández Hermanos, S. A., española, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita registro marca fábrica:

"W A M B A"

Clase 25.

Presentada: 21 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6312 — R/F 247089 — Valor ₡ 90.00  
Eli Lilly And Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita registro marca fábrica:  
"ELDISINE"

Clase 5.

Presentada: 2 agosto 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6186 — R/F 225130 — Valor ₡ 45.00  
Arthur Matney, Co. Inc., estadounidense, apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"S E R E N A"

Clase 3.

Presentada: 20 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6190 — R/F 225132 — Valor ₡ 45.00  
Maybelline, Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"MOISTURE WHIP"

Clase 3.

Presentada: 4 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6191 — R/F 225131 — Valor ₡ 45.00  
Salsbury Laboratories, S. A., española, apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"STRESS—SALS"

Clase 5.

Presentada: 17 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

## Renovaciones de Marcas

Reg. No. 6195 — R/F 225134 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Unidos Centroamericanos, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"C L U B"

No. 17,967

Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 6196 — R/F 225133 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Unidos Centroamericanos, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"CLORAROMA"

No. 18,691

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 6197 — R/F 225126 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Unidos Centroamericanos, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"AQUAROMA"

No. 18,668

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6198 — R/F 225113 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Unidos Centroamericanos, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"PINOVERDE"

No. 18,689

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6199 — R/F 225123 — Valor ₡ 45.00  
Richardson Merrell Interamericas, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"FORMULA 44"

No. 18,145

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6200 — R/F 225117 — Valor ₡ 45.00  
Richardson Merrell Interamericas, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"VITAPYRENA"

No. 17,951

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6201 — R/F 225116 — Valor ₡ 45.00  
Richardson Merrell Interamericas, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"VITAPYRENA"

No. 17,952

Calse 32.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6202 — R/F 225112 — Valor ₡ 45.00  
Richardson Merrell, estadounidense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"ORENZYME"

No. 20,948

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6203 — R/F 225114 — Valor ₡ 45.00  
Casa Comercial Ahlers, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"P L A Y"

No. 20,061

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6176 — R/F 225115 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"R"

No. 19,852

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6177 — R/F 225118 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:  
"MARTONE" No. 9,805  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6178 — R/F 225121 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:  
"E N G L E R" No. 19,854  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6179 — R/F 225124 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:  
"DESHYSTAN" No. 19,280  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6180 — R/F 225125 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:  
"C A R B O N A L" No. 19,272  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6181 — R/F 225127 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:  
"B E S T O L" No. 9,775  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6182 — R/F 225138 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:  
"RONCHIL" No. 19,278  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6183 — R/F 225140 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:  
"TRIKALIUM" No. 20,916  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6187 — R/F 225122 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Químicos Industriales, S. A., costarricense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"FERRO—VET"

No. 18,727

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 6189 — R/F 225111 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Químicos Industriales, S. A., costarricense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:  
"NEO — MASTIGAN" No. 18,966  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6184 — R/F 225141 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Rarpe, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:  
"R A R P E" No. 9,755

Para: *Establecimiento dedicado fabricación y venta productos medicinales y farmacéuticos.*  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6188 — R/F 225119 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Químicos Industriales, S. A., costarricense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:  
"LABORATORIOS QUIMICOS INDUSTRIALES, S. A." No. 19,998

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

## Nombres Comerciales

Reg. No. 5775 — R/F 759615 — Valor ₡ 90.00  
Manuel Cardenal Martínez, nicaragüense, personalmente solicita registro nombre comercial:  
"CREDIT — YA"

Nombre comercial: Para proteger y distinguir: *Venta diferentes artículos de comercio.*

Presentada: 29 julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 5774 — R/F 759614 — Valor ₡ 90.00  
Manuel Cardenal Martínez nicaragüense, personalmente solicita registro nombre comercial:  
"CREDIT — JET"

Nombre comercial: Para proteger y distinguir: *Venta diferentes artículos de comercio.*

Presentada: 29 julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 6394 — Valor ₡ 30.00  
Diez mañana, cinco septiembre del año en curso, venderáse al martillo, automóvil FIAT, modelo 128, chasis 1510927, motor 1419715, color blanco.  
Base: Siete Mil Córdobas.

Ejecuta: Centro Financiero J.M., S. A. a Graciela Martínez de Gómez, Enrique Gómez Fletes y Benito Campos Cruz.

Oyense posturas legales.

Juzgado Tercero Distrito Civil. Managua, D.N., dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

1

Reg. No. 6393 — Valor — ₡ 30.00  
Once mañana, cinco de septiembre año en curso, venderáse al martillo, vehículo Ford, modelo GL-1600, serie BADNN-74614, motor 74614, color verde lima.

Base: Siete Mil Córdobas.

Ejecuta: Julio Martínez Repuestos, S. A.

a Fadel Joma Rabat y Juan Meneses Taisigue.

Oyense posturas legales.

Juzgado Tercero Distrito Civil. Managua, D.N., dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

1

Reg. No. 6374 — R/F 176774 — Valor ₡ 90.00  
Tres tarde, cuatro septiembre entrante, local Juzgado, subastaráse urbana, casa y solar, sitios Ciudad Darío; solar mide quince varas frente por sesentiséis fondo, casa "cañón", nueve por siete, todo lindante: Oriente, Magdaleno Madrigal y otro; Occidente, calle enmedio, Antiocho Centeno y otra; Norte, Suc. Felipe Ríos; Sur, Graciela Mairena y otra.

Base: Dos Mil.

Oyense posturas.

Ejecuta: Gilberto Arellano a Emperatriz de Castrillo.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, agosto dieciséis setentiocho. — O. Rizo,

3 2

## Títulos Supletorios

Reg. No. 6375 — R/F 215748 — Valor ₡ 45.00  
Gustavo Rugama y Olimpia Suárez, solicitan supletorio, casa solar, Condega; Oriente, Juan Guillén; Norte, Orlando Navarrete; Occidente, Róger Moncada; Sur, Josefa Molina.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Esteli, quince agosto mil novecientos setentiocho. — Mario Gómez, Srio.

3 1

Reg. No. 6376 — R/F 190315 — Valor ₡ 45.00  
Orlando Romero, Ana Mendoza, solicitan supletorio, Nagarote; lindante; Oriente, Francisco González; Poniente, Bertalia Ojeda; Norte, Aquiles Sánchez; Sur, Esperanza López.

Interesados opónganse.

Juzgado Local, Nagarote, diecisiete agosto mil novecientos setentiocho. — H. Sánchez, Srio.

2 1

Reg. No. 6377 — R/F 159509 — Valor ₡ 45.00  
Juan Avila Osegueda, solicita supletorio, finca, veinte manzanas, Limón-Jalapa; Norte, Sur, Evanan Urbina Amador; Oriente, Eleazar Osorio Aplicano; Occidente, Concepción Ortiz.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Ocotal, doce agosto mil novecientos setentiocho. — Reyna Cano, Sria.

3 1

Reg. No. 6378 — R/F 159510 — Valor ₡ 45.00  
Salvador Jiménez Almendárez, solicita supletorio, casa Ocotal, treintidós por veintisiete; Norte, Maximiliano Cerda; Sur, Raymundo Salgado; Oriente, Fabio Peralta; Occidente, Juan Marín.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Ocotal, veintidós julio mil novecientos setentiocho. — Reyna Cano, Sria.

3 1

Reg. No. 6383 — R/F 215907 — Valor ₡ 45.00  
Francisco Pérez Aguilera, solicita supletorio,

solar ciudad; Norte, Ricardo Pérez; Sur, Río Esteli; Este, Hermanos Huete; Oeste, Elías Montoya.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Esteli, veintitrés agosto mil novecientos setentiocho. — Hugo Tercero, Secretario.

3 1

Reg. No. 6384 — R/F 215906 — Valor ₡ 45.00  
Julio Lira Molina, solicita supletorio, casa solar, La Trinidad; Norte, Mercedes Jiménez; Sur, Julio Mairena; Este, Teresa Molina; Oeste, Angélica Castillo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Esteli, veinticuatro agosto mil novecientos setentiocho. — Hugo Tercero, Secretario.

3 1

Reg. No. 6385 — R/F 215903 — Valor ₡ 45.00  
Antonio Hernández Ruiz, solicita supletorio, casa solar, Limay; Norte, Alejandro Torres; Sur, Santos Carrasco; Este, Julio Corea; Oeste, Mercedes Martínez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Esteli, dieciocho agosto mil novecientos setentiocho. — Hugo Tercero, Secretario.

3 1

Reg. No. 6388 — R/F 215775 — Valor ₡ 45.00  
César Gutiérrez, solicita supletorio, casa solar, Esteli; Oriente, Eduardo Montecinos; Occidente, Leonor Averruz Castillo; Norte, Instituto San Francisco; Sur, Socorro Soza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Esteli, quince agosto mil novecientos setentiocho. — Hugo Tercero,

3 1

Reg. No. 6389 — R/F 190314 — Valor ₡ 45.00  
Judith Calderón Contreras, solicita supletorio, solar, Nagarote; lindante; Oriente, Carmela Contreras; Poniente, Rosalía Reyes; Norte, Carmenza Reyes; Sur, Humberto Gallo.

Interesados opónganse.

Juzgado Local, Nagarote, veintiuno agosto mil novecientos setentiocho. — H. Sánchez, Srio.

3 1

Reg. No. 6390 — R/F 218147 — Valor ₡ 45.00  
Teodoro Cerrato Alaniz, solicita supletorio, rústico, Telpaneca, media manzana; Norte, Carretera; Sur, Edmundo Delgado; Este, Julio Cáliz; Oeste, Carretera, Julio Cáliz.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Somoto, agosto nueve mil novecientos setentiocho. — Luis Adolfo Díaz, Secretario.

3 1

Reg. No. 6391 — R/F 106126 — Valor ₡ 90.00  
Manuel Pino Sandoval, solicita título supletorio, dos cerramientos, veinte manzanas cada uno, en Quebrada de Agua esta jurisdicción, A) linda: Oriente y Norte, Pedro Moya; Occidente, Modesto Osorio; Sur, Alejandro Belanco. B) linda: Oriente, Ventura Vindel; Occidente, Rodolfo García; Norte, Julián Moreno; Sur, Felipe Peralta.

Opónganse.

Juzgado Local Unico, Limay, nueve agosto setentiocho. — Mayorga, Srio.

3 1

Reg. No. 6392 — R/F 218145 — Valor ₡ 45.00  
Francisca Cruz Mairena, solicita supletorio, rústico, Yalagüina; Norte, Lauro Carazo Carrasco; Sur-Oeste, Juan Rosales; Oriente, Marcial García.

Opónganse.

3 1

Juzgado Civil Distrito. Somoto, agosto, nueve mil novecientos setentiocho. — Luis Adolfo Díaz, Secretario.

3 1

Reg. No. 5882 — R/F 159322 — Valor ₡ 45.00  
Pastora Mendoza Rivera, pide título urbano, Ocotal, solar veinticinco varas cada lado; Norte, Pedro Mercado; Sur, Ramón Merlo; Oriente, Luis Arturo Jarquín; Occidente, INFONAC.

Opónganse.

Juzgado Local. Ocotal, 22 julio 1978. — Liberato Jarquín, Srio.

3 3

Reg. No. 5919 — R/F 215389 — Valor ₡ 45.00  
Ramiro Curz Córdoba, solicita supletorio, casa solar, jurisdicción Condega, Oriente y Norte, Filemón Molina; Occidente Carretera; Sur, Sebastián Pinell.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, veintinueve julio mil novecientos setentiocho. — Mario Gómez Cerda, Secretario.

3 3

#### SOLICITUD DE ADOPCION DE MENORES MARIO JOSE Y VICTOR M. ROBELO R.

Reg. No. 6315 — R/F 211315 — Valor ₡ 90.00  
Edgard Castellón Rivera, solicita adopción menores Mario José y Víctor Manuel Robelo Rodríguez, lo que se hace saber para los efectos del Arto. 15 Ley de Adopción.

Juzgado Civil del Distrito. Jinotega, mayo treinta de mil novecientos setenta y ocho. — María Luisa de Morales, Secretaria.

3 2

#### CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADOS DEL INFONAC A FAVOR DE SR. ALVAREZ M.

Reg. No. 6294 — R/F 246939 — Valor ₡ 135.00  
Cancélese y repóngase por un ejemplar nuevo la Obligación Financiera Certificada serie V-13 N° 1/1 suscrita el 6 de enero de 1975 a 10 años plazo por ₡ 100.000.00, al 12% anual de interés capitalizado anualmente y pagaderos al vecimiento, extendida por el Instituto de Fomento Nacional (INFONAC) a favor de Alejandro César Alvarez Miranda.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, 15 de agosto de 1978. — Dr. Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 2

#### Declaratorias de Herederos

Reg. No. 6379 — R/F 219542 — ₡ 60.00

Emma Espinosa viuda de Guzmán, solicita decláresele heredera unión de sus hijos Araselis del Carmen, Carmen Delis, Luis Beltrán Guzmán Espinosa, bienes finca rústica comunidad entre su esposo Luis Beltrán Guzmán Urbina y Aníbal Guzmán Urbina, más o menos ochenta manzanas, situada Cañas Viejas, jurisdicción San José este Departamento. Oriente, Luis Guzmán; Poniente, Nicolás Guzmán; Norte, Paulino Robles; Sur, Humberto Loáisiga, camino en medio. Finca comunidad más o menos sesenta manzanas, comarca San Isidro, esta jurisdicción. Oriente, Sucesores Juan B. Morales; Poniente, Miguel Se-

queira; Norte, Emilio Campos; Sur, Sucesores Juan Somoza.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, 10 agosto, mil novecientos setentiocho. — R. A. A. Mirand. — J. Guzmán G., Srio.

Reg. No. 6386 — R/F 215902 — ₡ 15.00

Oscar Danilo Herdocia, solicita declararse heredero de su madre Julia Herrera, unión de Sandra Lucía Herdocia, bienes derechos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintitrés agosto, mil novecientos setentiocho. — Hugo Tercero, Srio.

1

Reg. No. 6387 — R/F 215901 — ₡ 15.00

Herminia Pastora Martínez, solicita declararse heredera de su madre Filomena Pastora, unión: Alfredo, Pastora y Tomasa Castillo, bienes, derechos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintitrés agosto, mil novecientos setentiocho. — Hugo Tercero, Srio.

1

#### Citación de Procesado

Reg. No. 107

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Antonio Ortega Jaime, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho Judicial a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones dolosas en la persona de Francisco Olivar Huete, de cuarenta y siete años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de la comarca de la Concepción de la jurisdicción de la Villa de Comalapa; bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y dictarle la sentencia los mismos efectos si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Unico de Distrito. Juigalpa, ocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — Ed Gaitán Solís. — Shayra C. de Sándigo, Sria.

Es conforme: Shayra Cuadra de Sándigo, Secretaria.

1